

CÓDIGO DE CENTRO: 28021291

ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2018-19:

- Presentación de solicitudes de admisión: del 5 al 19 de abril de 2018.
- Publicación de listados de alumnos que han solicitado el Centro en Primera opción: 24 de abril 2018.
- 8 de mayo 2018. LISTADO PROVISIONAL: publicación de listados de alumnos que han solicitado el Centro en primera opción, con puntuaciones. También se publicará la puntuación obtenida en otras opciones.
- 9,10 y 11 de mayo de 2018: Reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
- 17 de mayo. LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES BAREMADAS EN EL CENTRO.
- 24 de mayo: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS EN EL CENTRO, YA SEA EN PRIMERA OPCIÓN, O EN OTRAS OPCIONES QUE HAYAN OBTENIDO PLAZA EN EL CENTRO.
- Plazo de matriculación Infantil y Primaria: 15 a 27 de junio de 2018.

Los criterios aprobados por el Consejo Escolar de este Centro para asignar un **punto extra*** en el baremo de solicitud son:

- ✚ Pedir sólo Centros Públicos.
- ✚ Tener familiares (abuelos, tíos...) que vivan cerca del colegio y se ocupen del niño/a durante el horario lectivo.
- ✚ Proceder de la Escuela Infantil Pública "Parque de Hortaleza".
- ✚ Vivir en la zona de Valdefuentes (Valdebebas, Las Cárcavas, Sanchinarro) o Pinar del Rey.

* **Punto extra único: no acumulable aunque se cumpla más de un criterio de los descritos.**

Datos de interés:

- **Los impresos de solicitud** de admisión se podrán recoger en el colegio, y también se podrán descargar, rellenar e imprimir desde la siguiente dirección: www.madrid.org/educacion/admision ("Segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria,..."). Además, en esta dirección web hay diferentes enlaces que explican todo el proceso de admisión (plazos oficiales, baremación, etc).
- La **documentación complementaria** que hay que presentar junto a la solicitud es:
 - Por omisión, si no se dice nada en contra, se autoriza la consulta de documentación, no hay que presentar copia, excepto:
 - En caso de alegar domicilio laboral a efectos de baremación.
 - Las familias que acrediten la previsión de cambio de domicilio (familiar o laboral) dentro de la Comunidad de Madrid, a partir del inicio del curso escolar 2018-2019.
 - Cualquier documento justificativo que justifique el punto extra otorgado por el Centro en el baremo de admisión.
 - Acreditación de haber recibido anteriormente apoyo en cualquier modalidad de compensación educativa.
- Es importante recordar que **cada familia deberá presentar una única solicitud en el centro escolar que elija en primer lugar, y esta debe estar firmada por ambos padres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.** Si se presentan varias solicitudes en diferentes centros educativos, estas se anularán automáticamente.